



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILO VALDIZAN  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



N° 077-OEA/HHV-2018

## Resolución Administrativa

Santa Anita, 31 de diciembre 2018

### VISTO:

El Informe N°087-OL-HHV-18, sobre Reducción de prestaciones al Contrato N°009-2017-HHV "Adquisición de combustible diésel B5 S-50 para caldero" y;

### CONSIDERANDO:

Que, en merito a la Subasta Inversa Electrónica N°01-2017-HHV primera convocatoria, contratación de "Adquisición de combustible diésel B5 S-50 para caldero", con fecha 21 de junio del 2017, se suscribió el Contrato N°009-2017-HHV con el proveedor ALEXANDER BUITRON BARRIENTOS por el importe total de S/. 225,000.00 (Doscientos veinticinco Mil con 00/100 soles);

Que, con fecha 14 de agosto del 2017, se suscribió la Adenda N°01, en mérito al incremento en el precio del combustible;

Que, con fecha 05 de octubre del 2017 se suscribió la Adenda N°02, en mérito al incremento en el precio del combustible;

Que, con fecha 18 de diciembre del 2017, se suscribió la Adenda N°03, en mérito al incremento en el precio del combustible;

Que, con fecha 21 de febrero del 2018 se suscribió la adenda N°04, en mérito al incremento en el precio del combustible;

Que, con fecha 20 de abril del 2018 se suscribió la Adenda N°05, en mérito al incremento en el precio del combustible;

Que, con fecha 14 de junio del 2018 se suscribió la Adenda N°06, en mérito al incremento en el precio del combustible;

Que, con fecha 05 de julio del 2018 se suscribió la Adenda N°07, en mérito al incremento en el precio del combustible;

Que, con fecha 29 de agosto del 2018 se suscribió la Adenda N°08, en mérito al decremento en el precio del combustible;

Que, con fecha 04 de octubre del 2018 se suscribió la Adenda N°09, en mérito al decremento en el precio del combustible;

Que con fecha 30 de octubre del 2018, se suscribió la Adenda N°10, en mérito a la prestación adicional del 25%, autorizado por la Resolución Administrativa N°039-OEA/HHV-2018, la misma que autoriza la ejecución de prestaciones adicionales por el monto de S/ 56,250.00 soles, que corresponde al 25% del monto total del contrato N°009-2017-HHV;



Que, con fecha 14 de noviembre 2018 se suscribió la Adenda N°11, en mérito al incremento en el precio del combustible;

Que, con fecha 04 de diciembre 2018 se suscribió la Adenda N°12, en mérito al incremento en el precio del combustible;

Que, con informe N°0135A-E.T.ADQ-HHV-18 de fecha 26 de diciembre del 2018, la coordinadora del Equipo de trabajo de adquisiciones de la Oficina de Logística recomienda se gestione los trámites para realizar la reducción del saldo contractual del contrato N°009-2017-HHV, Subasta Inversa Electrónica N°1-2017-HHV por el importe de S/3.14, asimismo se realice la reducción del saldo contractual de la Adenda N°010 del contrato N°009-2017-HHV por el importe de S/ 31,057.20 Soles previa solicitud del área usuaria, considerando que el precio unitario del nuevo contrato suscrito contrato N°056-2018-HHV derivado de la Subasta Inversa Electrónica N°02-2018-HHV resulta más conveniente por cuanto es menor al último precio unitario del contrato N°009-2017-HHV;

Que, con informe N°0174-OSGM/HHV-2018, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento solicita la reducción de las prestaciones del saldo contractual del Contrato N°009-2017-HHV "Adquisición de combustible diésel B5 S50 para caldero" por el importe de S/3.14, asimismo se realice la reducción del saldo contractual de la Adenda N°010 del contrato N°009-2017-HHV por el importe de S/ 31, 057.20 soles, en razón de la diferencia de precios establecido respecto al nuevo contrato; ascendiendo a un monto total de S/31, 060.34 soles por reducir.

En mérito al artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225 y el artículo N°139 de su Reglamento aprobado mediante D.S N°350-2015-EF, y representando la reducción de prestaciones el 13.80% del contrato original contrato N°009-2017-HHV y;

En uso de las facultades delegadas en la Resolución Directoral N° 042-DG-HHV-2018, y contando con la visación de la Oficina de Logística;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - Autorizar a la Oficina de Logística, para que disponga la Reducción de prestaciones al Contrato N°009-2017-HHV por el importe de S/ 31, 060.34 (TREINTA Y UN MIL SESENTA CON 34/100 SOLES) equivalente al 13.80% del monto del contrato derivado de la "Adquisición de combustible Diésel B5 S50 para caldero", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que la Oficina de Logística efectuó la formalización de lo dispuesto en el artículo primero, según lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado.



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital "Herminio Valdizan"  
*[Firma]*  
C.D. Paul Paz Soldán Medina  
Directo. Ejecutivo de Administración  
COP 2713 RNE 1112

#### Distribución:

- DG
- Of. Logística
- Informática
- OSGM
- Archivo.